



de esta Villa, y estando asy juntos con asy  
sensado de me los, y del Ayuntamiento, y de asy  
de el dho. Alcalde, que ha sido escrupuloso  
ta Villa una Carta, Don Juan, Antonio  
de Ocho, y de la Villa  
de Hermua, el Senor de Escara, su hijo  
en ella nuevo el <sup>mes</sup> presenten de Manke,  
Almo, y orsuando, que el apudal de su  
Mag. (Dros leg.) ha sido honrado su Casa  
Con la mense de Brulo de Castilla, libre de  
medas anataf de lasas, y ha venido a senten  
rado de la guntam, y a asido, que de parte  
de esta Villa, se escrua a los señores  
Don Andres de Ocho, Thobisp de Valensia  
y Inquisidor general, y Don Juan de An-  
tonio de Ocho, y hermano, con las mas  
cumplidas y expensas que se puda  
y se deven a la Carta escrupulosa por el  
dho. Senor Don Juan, y de Ocho,  
esta de asy entender el dho. Alcalde, que el Coll. de la  
Compp. de las de esta Villa, y el dho. Coll. de la  
y los demas Padres, Residentes en ella, y en  
la obligas, y de cumplir con la nueva neces;  
a esta Villa, sus <sup>nos</sup>, y de presenten  
y que las radres de el dho. Coll. se puda  
ninguna ganancia hazer la dha. provision  
de nueva se un de han declarado los  
Padres de el dho. Coll. y ha venido a senten  
rado de la guntam, y a asido nombran  
ene de esto se nombran, a los dho. señores  
Alde de Ocho, y de parte de esta  
Villa, para que en, y de la, y de la  
Coll. y ha blenal de el dho. Coll. para  
que han la dha. provision, y de nueva, y de  
en el dho. Coll. y de la, y de la  
y de las Comun, en lo que mira  
a la dha. provision, y de nueva, y de  
y de los dho. señores, y de los demas  
de los dho. señores

